

PERGAMINO, Julio 19 de 1984.-

A) Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Julio del cte. año, al considerar el Expediente: D-137-84 D.E. eleva Exp. C-9-84 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO Ref: solicita compra lotes lindero en Br. Florencio Sanchez y calle Castelli, con destino a la construcción de Salas Velatorias.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Dispónese la venta en forma directa a la COOPERATIVA --
ELECTRICA SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITOS DE--
PERGAMINO LIMITADA, con domicilio en Marcelino Ugarte 468 de Pergami--
no, dos (2) lotes de terreno de propiedad Municipal ubicados en Av.--
Florencio Sanchez y calle Castelli de esta ciudad, Circunscripción II
Secc. D - Chacra 199 - Fracción I - Parcelas 16 y 17, lotes conforme
al plano que corre agregado a foja 18 cuya superficie es de 1048,5-
metros cuadrados cada uno.-

ARTICULO 2º- El precio de venta a que se refiere el artículo ante--
rior, ffjase en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS--
NOVENTA Y CINCO MIL (\$a 295.000) cada lote, o sea por un importe --
total de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$a 590.000) improp--
te que será abonado de contado, diez por ciento (10%) a la firma del
boleto y el noventa por ciento (90%) restante dentro de los 15 días
de la notificación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º- La Cooperativa adquirente deberá dar estricto cumpli--
miento a lo prescripto en los Artículos 3º y 4º de la--
Ordenanza N° 1159/81.- El incumplimiento de las obligaciones previa--
tas en los mismos, traerá aparejado la reversión de la venta.-

ARTICULO 4º- La escritura traslativa de dominio será otorgada por --
ante escribano que designe la Municipalidad, una vez --
abonadas las sumas referidas en el Artículo 2º, siendo la totalidad--
de los gastos que demande el, acto notarial, a cargo exclusivo de la
adquirente.-

ARTICULO 5º- El monto de la venta de marras, ingresará al Cálculo de
Recursos vigente Sección 2 - Sector 3 - Venta del Acti--
vo Fijo.-

.../// 2

ARTICULO 6°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu
darlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 158/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE